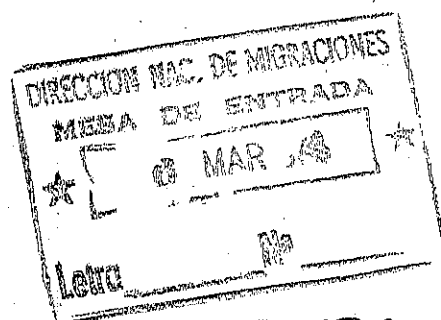


192

3 JUN 1926



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES



EXPEDIENTE Nº: 072801

AÑO: 1974

INICIADOR: LUPPE MAZZONE, MARY NORMA.

EXTRACTO: RADOc. TEMP. CONCED.

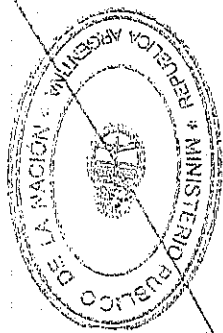
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARCHIVO.
RS.

MARCELO LASSACA
PRIMER ASESORADO DE EMBAJADOR
LE ASesorADO DE EMBAJADOR EN EL EXTERIOR
ESTACION NACIONAL DE MIGRACIONES

ES COPIA FIEL
CONSTE

M. MERCEDES-MOGUILANSKY
SECRETARIA





MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESIDENCIA TEMPORARIA

Número de orden		DECLARACION JURADA PARA PETICIONAR RESIDENCIA TEMPORARIA				
		apellidos		nombres		
		LUPPI MAZZONE		Mery R. R.		
nacionalidad	código	profesión	código	nacido en fecha		
arg. urug.	91	empleado administrativo	20	6/29/36		
sexo	e. civil	resido en el país desde: (indicar fecha, lugar y medio de ingreso o tiempo de residencia)			destino:	
F	S	procedente de Uruguay			D. N. I. 1.234.567	
constituyo domicilio legal a los efectos del presente trámite, donde serán válidas todas cuantas notificaciones, intimaciones o citaciones se me cursen:					mi religión es	
Vicente Lopez 1935 - 30 - 23 - Capital Federal					católico	
acredito identidad, nacionalidad y fecha de nacimiento con:				acredito estado civil con:		
Cédula de Identidad				casado		
acredito ingreso o residencia, con:						
Tarjeta de Control e/a - C. I. 777.000						
☒ No poseo antecedentes penales o judiciales que se especifican en la declaración jurada adjunta. adjunta certificado de antecedentes						
Los datos que se consignan precedentemente revisten carácter de DECLARACION JURADA. La presente petición a los fines del trámite ante la Dirección Nacional de Migraciones exclusivamente, deberá ser acompañada sin excepción de la Declaración Jurada sobre antecedentes y profesión.						
Observaciones:						
Firma del peticionante						
Lugar y fecha: Buenos Aires, 12 MAR 1974 Expte. N° 72/174						

Estando el peticionante comprendido en lo establecido por el artículo 87 del Reglamento de Migración (modificado por el Decreto 3206/71), EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES, RESUELVE: a) Incluirlo en el artículo 151, inc.: b) Encuadrarlo en el artículo 152, inc.: c) del citado cuerpo legal c) CONCEDERLE RESIDENCIA TEMPORARIA (última parte del artículo 30 del Reglamento de Migración), con una permanencia autorizada por UN AÑO, a partir de la fecha de la presente y habilitarlo para ejercer tareas asalariadas. d) Eximirlo de la presentación de

e) Se tuvo en cuenta edad y posibilidades de trabajo.
Por la División Resoluciones REGISTRESE, extiéndase duplicado de la presente a manera de certificado y entréguese a su titular conjuntamente con la documentación aportada; cumplido ARCHIVESE.

Soborrros do: Vale
LUPPI MAZZONE

RESOLUCION N° 005145

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

intervino
supervisó

ENCARGADO DEPARTAMENTO
DIRECCION DE SERVICIOS DE REGISTRO
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

ES COPIA FIEL
CONSTE